



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°131-2024-MDS/A

Al respecto, tenemos que la Municipalidad Distrital de Sarín adquirió un total de 9,440 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, realizándose la primera entrega de 2,500 GL (DOS MIL QUINIENTOS GALONES DE COMBUSTIBLE) no sujetos a reajuste, quedando un saldo de 6,940 GL (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA GALONES DE COMBUSTIBLE) sujetos a reajuste, conforme al siguiente detalle:

### PRIMERA ENTREGA NO SUJETO A REAJUSTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR S/
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	9,440	16.00	151,040.00
PRIMERA ENTREGA DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50	2,500	16.00	40,000
SALDO RESTANTE	6,940		111,040.00

### SALDO SUJETO A REAJUSTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR S/
SALDO RESTANTE	6,940	16.00	111,040.00
VARIACIÓN DE PRECIO	6,940	16.95	117,633.00
REAJUSTE			6,593.00

Que, mediante Informe Legal N°048-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en el caso concreto ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo jurídicamente viable realizar el reajuste de precios de los 6,940 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA) GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50. En ese sentido, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el Reajuste de Precios del saldo restante por el monto de S/117,633.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), existiendo un incrementado de S/ 6,593.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); por lo que también recomienda requerir al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial elaborar la adenda del contrato y registrarla en el SEACE.

Que, como se advierte en la opinión legal citada precedentemente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por el informe técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es PROCEDENTE la solicitud presentada por el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS LINCE E.I.R.L., tramitado mediante Expediente Administrativo N°0527 de fecha 11 de marzo del 2024.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DECLARAR PROCEDENTE EL REAJUSTE DE PRECIO POR VARIACIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE RESPECTO AL CONTRATO N°04-2024-MDS/BIENES, derivado del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-MDS/CD PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE 9,440.00 GALONES DE DIESEL B5-S50 Y 1640 GALONES DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de S/ 16.00 a S/ 16.95, como consecuencia del incremento en S/ 0.95 por galón, con efectividad a partir del 11 de marzo de 2024, bajo el siguiente detalle:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°131-2024-MDS/A

TOTAL GALONES DIESEL B5 S50	MONTO CONTRATADO CONTRATO N°04-2024		RECEPCIÓN EN ALMACÉN 29/02/2024	GALONES POR ATENDER	P.U. ACTUALIZADO AL MOMENTO DE LA VARIACIÓN		REAJUSTE DE PRECIO
	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	VARIACIÓN DE PRECIO	P.U. ACTUALIZADO	
9,440	S/ 16.00	S/ 151,040.00	2,500	6,940	S/ 0.95	S/ 16.95	S/ 6,593.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N°04-2024-MDS/BIENES.**

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el [Portal de Transparencia GOB.PE](#) y el [Portal Web Institucional](#) de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
ALCALDE  
Richar Yordan Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- UCPL
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*Trabajando de la mano con el pueblo...*

